



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 828/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4951/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5159 de fecha 26/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13466, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$141.095, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13466.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13466 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CAVADA GUZMAN CARLOS FERNANDO	4.060
2	OLIVIA DEL CARMEN SALVO RETAMAL	4.060
3	PATRICIA GRACIELA LASO AROCA	4.060
4	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	4.060
5	PAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA	560
6	HEVIA FUENTES RAMON ORLANDO	2.250
7	VICTOR LEONARDO LAVAGNINO RIVAS	560
8	DONOSO QUIROGA JORGE HUGO	9.770
9	MARCELA ROSALBA LATORRE GAETE	9.770
10	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	2.250
11	SANCHEZ ILABACA MONICA PAZ	9.770
12	PAVAT OLMEDO VERONICA MARGARITA	2.250
13	SUSANA ELIZABETH DEL CARMEN POBLETE ARIZA	560
14	CASTILLO GONZALEZ GLORIA DE LOURDES	560
15	MEDINA GALLARDO MARIA FILOMENA	2.250
16	GODOY ZAMORA XIMENA DEL PILAR	9.770
17	HUERTA OYARCE MARIA LEONTINA	2.250
18	MALDONADO VASSALLO CARMEN LUZ	560
19	BRIONES MOLINA XIMENA REGINA	2.250
20	MARISOL SALDIVAR VEGA	9.770
21	MARCIA MERCEDES ALBORNOZ URR	560
22	ABARCA CONTRERAS JAIME NELSON	2.250
23	ANGELICA HAIDEE CARRASCO GONZALEZ	2.250
24	MARIANA MOLINA CISTERNAS	2.250
25	PAOLA ANDREA GUZMAN BOBADILLA	2.250
26	PATRICIO ALEJANDRO NICOLAS TORRES QUEIROLO	9.770
27	AMALIA ARACELI TONIONI ROJAS	560
28	MOLINA VELASQUEZ LORETO ALEJANDRA	2.250
29	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	560
30	GUTIERREZ CARRILLO ROSA HERLINDA	560
31	AVENDANO FARFAN FREDDY ANTONIO	9.770
32	CAROLINA ANDREA LUIS CRUZ	1.385
33	MARIA JOSE IBARRA ORELLANA	2.250
34	MARIA ALESANDRA JUGER GONZALEZ	560
35	HAWAS RODRIGUEZ ELIZABETH DEL CARMEN	560
36	GALVEZ FERNANDEZ CATALINA	560
37	TERESA DE JESUS VARGAS VARGAS	2.250
38	ALISON ALONDRA AREVALO MIRANDA	560
39	ISIDORA JOSEFINA BRAVO SOTO	560
40	CATALINA VICTORIA VILLANUEVA IBAR	2.250
41	KAREN BELEN FUENTES LEIVA	560
42	VIDELA DE ANGELIS ROBERTO EVARISTO	2.250
43	BERTAZZO JOSEFA	2.250
44	EULOGIO HUAROC GLADYS	560
45	WILLIAM SEBASTIAN DIAZ KOMAREK	2.250
46	URBINA GUARDIA MAXIMILIANO IGNACIO	2.250
47	YAOWEI LIANG	560
48	SALAZAR QUISPE MATIAS JOAQUIN	2.250
49	EMILIA TRINIDAD MIRANDA ESPINOZA	560
50	VERONICA ANAIS MOSQUEDA LEAL	2.250
TOTAL		141.095